

En el R. y Supremo Con-  
 sejo de las Indias estan pen-  
 dientes y se siguen autos  
 por el S. Fiscal contra D.  
 Felipe Alwood ex Nación  
 Ingles, Comerciante en  
 Kingston, D. Miguel  
 Antonio de Herrera, D.  
 Juan Clemente del Casti-  
 llo Marques de S. Felipe  
 y Santiago, y otros vecinos  
 de la Ciudad de la Habana  
 sobre Complicidad en el Con-  
 trabando ex Generos que  
 condujo a la Isla de Cuba  
 el Teniente Coronel D.  
 Fran. de Lizarraga; Tha



viendole Ocurrido al es  
presado Supp. <sup>mo</sup> Tribunal  
por parte del referido Al  
wood pidiendo (entre  
Otras cosas) que V.S. In  
forme à cerca del presta  
mo y servicios que le  
hizo, y otros diferen  
tes Subditos de S. M. qui  
sieron en Jamaica du  
rante la Guerra, sin lle  
vales intereses y solo con  
condicion de que le hubie  
sen de pagar en la mis  
ma Isla: sobre si hallan  
dole el D. Felipe Alwood  
y V.S. en dha Ciudad de la  
Habana le entregó en  
ella V.S. la misma




caridad que le deia, y  
supo que otros y entre  
ellos los Directores del  
antiguo Asiento de Ne-  
gueros lo hicieron al mis-  
mo modo; y si abli v.s.  
al S. D. Juan Ignacio  
de Trujillo, entonces In-  
terendente de la propia Ciu-  
dad para que facilitase  
al nominado D. Felipe  
la correspondiente Guia  
para embarcar el di-  
nero; y deferido de aello  
por decreto de 3 del Cora.  
lo participo a V. S. de  
acuerdo al Consejo para  
que (no ofreciendose el  
reparo) egecute v.s. p.



mi mano el intimado  
Informe, pues para ello  
quedan citadas las partes  
que litigan.

Dios que a V. S. m.  
a. Madrid 27 de Julio  
1789.

Te

Juan. Navier de Jipe.  




or N. S. Co. Saavedra  
S. D. Fran. Saavedra